DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2580445

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON JULIO ANTONIO BRAVO IUBINI PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE LA REPÚBLICA DE RUMANIA

Núm. 74.- Santiago, 15 de abril de 2024.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; los decretos supremos Nº 2.154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Nº 151, de 26 de septiembre de 2023, el Nº 162, de 23 de mayo de 2022, Nº 93, de 29 de mayo de 2023, y Nº 150, de 26 de septiembre de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Mensaje Oficial Nº 891, de 22 de marzo de 2024, de la División de Gestión de Personas; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República y la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo Nº 162, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. Julio Antonio Bravo Iubini (RUN Nº 8.876.287-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de julio de 2022, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Polonia.

2. Que, por medio del decreto supremo Nº 93, modificado por el decreto supremo Nº 150, ambos de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripta, a la Sra. María Pía Busta Díaz (RUN Nº 6.839.902-5), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones como Embajadora de Chile ante la República de Rumania.

3. Que, en virtud de la prerrogativa dispuesta en el artículo 32, Nº 8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Julio Antonio Bravo Iubini, fue designado Embajador de Chile ante la República de Rumania por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, a contar del 16 de mayo de 2024.

Decreto:

1. Destínase al señor Julio Antonio Bravo Iubini (RUN Nº 8.876.287-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la República de Rumania, a contar del 16 de mayo de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. El Embajador Sr. Bravo deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 29 del DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos citados en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

3. Establézcase que el Embajador Sr. Bravo tendrá derecho a pasajes para él y su cónyuge, Sra. Isabel Margarita Puig Valenzuela, RUN Nº 8.500.264-3, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto Nº 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

6. Impútense los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl